



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

TRASLADO DE AVALÚO

Página 1 de 1

PROCESOS DEL JUZGADO 7° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. ART. 110 DEL C.G.P.

MOTIVO: TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

ITEM	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO		TERMINO VENCE
1	011 CM	2015-00380	IPS CARVALSALUD S.A.S.	KELLY JUDITH PEREZ RUIZ Y OTROS	VER	24/6/2021

En fecha 09 de Junio de 2021 Se fija el presente traslado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n1> a las (8) ocho de la mañana, para traslado a las partes por diez días de conformidad del artículo 444 del Código General del Proceso

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

Profesional Universitario Grado 12